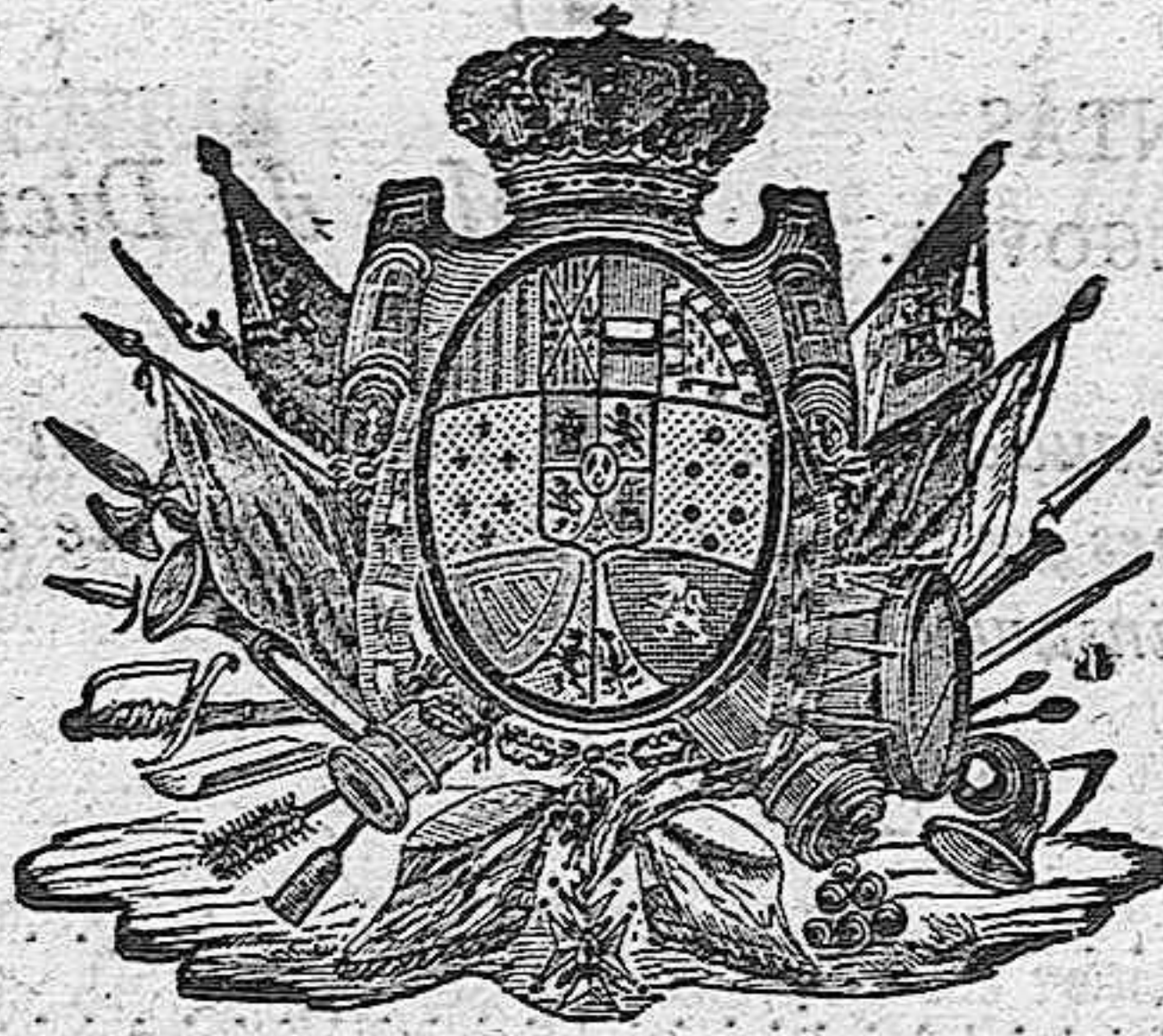


Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicades y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.
 Por tres id. . . . 23
 Por seis id. . . . 45
 Por un año. . . . 88

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.
 Por tres id. . . . 32
 Por seis id. . . . 62
 Por un año. . . . 120

Sábado 1.º de Febrero de 1840.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Real orden de 15 de Enero, mandando publicar la subasta de víveres, para el departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.=Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de la Junta de Almirantazgo, he tenido á bien resolver que por la económica de ese departamento se proceda inmediatamente á publicar de nuevo la subasta para el suministro de víveres del mismo departamento, bajo el pliego de condiciones que la propia corporacion considere mas conveniente, y que se haga mencion en los edictos de la importante circunstancia emitida por la espresada Junta de Almirantazgo, como encargada de la liquidacion de los asentistas, de que D. Miguel Donato á suministrado desde 1.º de Enero de 1828 hasta fin de Junio de 1839 víveres por valor 24,862,591 rs. vn., cuya suma le ha sido satisfecha muy cumplidamente, dando V. E. sin demora parte á este Ministerio de los resultados. Digo á V. E. de Real orden para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1840.=

Montes de Oca.=Sr. Comandante general de Marina, del departamento del Ferrol.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 6 de Enero, por la que se invita á la suscripcion de la Coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion y beneficencia, represion de los delitos y reforma moral.

La coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion y beneficencia, represion de los delitos y reforma moral, cuyo prospecto se ha de publicar en los Boletines oficiales en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, ha de ofrecer medios de mejorar la condicion de los detenidos en las cárceles, y de los que sufren penas de reclusion y presidio. Los eclesiásticos ilustrados y las personas que intervienen en la administracion de justicia podrán aprovechar los datos que ofrecerá esta obra para proponer las mejoras acomodadas á las circunstancias de nuestro pais, y de los diferentes establecimientos penales y de correccion, influyendo de este modo en la reforma de una clase de hombres tan digna de atencion, y mereciendo bien de la sociedad y del Gobierno, que apreciará debidamente el servicio que de este modo se preste á la causa pública. Por lo cual se ha servido S. M. encargar á V. S. que excite el celo de todas las personas que dependen de su autoridad para que se suscriban á dicha obra y propongan las aplicaciones que estimaren realizables.

Lo que de Real orden digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1840.=Arrazola.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Diciembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha Tesoreria en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.

CARGO.

Table with columns for item description and 'Reales vn. mrs.' values. Includes items like 'Recibido por provinciales', 'Por utensilios', 'Por subsidio industrial y comercial', etc., ending with 'Total recaudado' and 'Existencia que resultó en fin de Noviembre último'.

DATA.

Table with columns for item description and 'Reales vn. mrs.' values. Includes items like 'Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases', 'Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos', etc., ending with 'Total data'.

RESUMEN.

Summary table with columns for description and 'Reales vn. mrs.' values. Includes 'Importa el cargo', 'Idem la data', 'Existencia para 1.º de Enero de 1840', and 'La cual se halla' with sub-items 'En metálico' and 'En partida robada'.

Segovia 20 de Enero de 1839.

Lorenzo Flores Calderon.

Ramon Larco.

Antonio de Echenique.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Diciembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesoreria y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.

CARGO.

Table with 2 columns: Description of charges and Reales en mrs. Total: 390,626 4

DATA.

Table with 2 columns: Description of data and Reales en mrs. Total: 361,604 4

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Reales en mrs. Total: 390,626 4

Existencia para 1.º de Enero. 29,022

La cual se halla

Table showing breakdown of existence: En metálico (1,922), En partida robada (27,100), Total (29,022) Igual.

Segovia 31 de Diciembre de 1839.

V.º B.º

Lorenzo Florez Calderon.

Ramon Lareo.

Antonio de Echeniquez.

Venta de Bienes nacionales.

La Junta de venta de bienes nacionales, ha tenido por conveniente disponer se adjudique á D. Felipe Par-do y García, una casa en la calle Real de esta ciudad, núm. 47, que perteneció á las Dominicas de la misma, por la cantidad de 18000 rs. en que fue rematada en su favor.

En 20000 rs. se adjudicó en D. Antonio Gil, el tér-mino de Carrascal de Gomer, perteneciente á los Domi-nicos de esta ciudad.

En la de 105200 rs. se adjudicó á D. Mateo Lobo, vecino de Madrid, un molino harinero en la ribera de San Lorenzo de esta ciudad, titulado el Portalejo, perte-neciente á las religiosas de Santa Isabel de la misma. Se remató á su favor en la doble subasta de la capital, con calidad de ceder.

En la de 40000 rs. á D. Celedonio Sanchez, de Al-deanneva del Codonal, la hacienda que en aquel térmi-no correspondió á los Dominicos de Santa María de Nieva.

Lo que se anuncia en conformidad del art. 38 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1836. Segovia 31 de Enero de 1840. = P. E. D. C. P.: Mariano Garcia Flores.

ANUNCIOS.

No habiendo habido ningun aspirante á la escuela de primeras letras del pueblo de Cobos de Segovia, se vuelve á publicar de nuevo su vacante, advirtiendole que los que la soliciten han de estar provistos del Real título de maestros de primeras letras y que su dotacion son 1100 reales anuales, casa de valde y la cuota que acostumbra á satisfacer los padres de los niños, debiéndose proveer el 29 de Febrero corriente.

En el barrio de San Marcos de esta ciudad, se venden tres casas señaladas con los núms. 2, 4 y 5: la persona que desearé tomar alguna se presentará á tratar con su encargado Félix Montero, que vive en la plaza de la Constitucion, núm. 47, en esta ciudad.

Estando próxima la época de la celebracion de los repartimientos para cubrir las contribuciones ordinarias señaladas al pueblo de Fuentepelayo del año corriente, se hace saber á los poseedores de fincas situadas en el territorio del mismo, que de no acudir ante la junta de

repartidores á prestar la declaracion de utilidades en los términos prevenidos por instruccion, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

En el calendario de este año se ha designado probablemente por equibocacion el 20 de Marzo para la feria de Fuentepelayo, y habiéndose celebrado siempre esta el primero de dicho Marzo se ha creido conveniente hacer esta aclaracion para conocimiento del público.

Los tenedores de créditos contra los cinco Gremios mayores de Madrid, que quisieren enagenarlos, pueden acudir al almacén de papel de Brea y Lopez, calle de Reoyo, núm. 16, en donde se les enterará de los precios á que se paga cada clase de dichos créditos; en inteligencia que será mayor el cambio á favor de los dueños de estos que el que satisface la Direccion de los citados gremios.

PÉRDIDA.

El viernes 31 de Enero se estravió desde el fiolato del Mercado á la Aduana un billete del Tesoro de 50 rs., série 1ª, con el núm. 153812, y un recibo de 564 rs., con otro documento interesante. Se suplica á la persona que se lo haya encontrado lo presente en la Aduana, donde se le dará una gratificacion.

Indice de las Reales órdenes insertas en el mes de

Núms. del Boletín.	Fechas.	OBJETO.	ENERO.
1.º	2	Estudios.	Real orden de 21 de Diciembre del año anterior, autorizando para la incorporacion de estudios privados, en las universidades.
		Barajas	Otra de 18 de id., para que se ponga el sello del derecho de bolla en las barajas.
2	4	Rematados.	Otra de 28 de id., para el modo de formar las hojas de condena á los rematados.
3	7	Idem.	Id. id. de id. id.
5	11	Reemplazos	Otra de 15 de id., con aclaraciones para la admision de mozos, para los cuerpos de Ultramar.
		Plateros.	Otra de 17 de Febrero, mandando continuar las ordenanzas de gremio de plateros.
		Hipotecas	Otra de 21 de Diciembre, sobre el modo de cobrar el derecho en las escrituras de hipotecas.
		Subsidio.	Otra de 27 de id., relevando del pago del subsidio á los empleados en las Juntas Diocesanas.
6	14	Elecciones.	Real orden de 8 de Enero de este año, con prevenciones para el modo de formarse las mesas electorales.
		Idem.	Otra de 9 de id., previniendo no se instalen los Colegios electorales en los templos sino en caso muy necesario.
7	16	Feria.	Otra de 5 de id., concediendo el permiso de celebrar feria al pueblo de Verin.
		Marina.	Real decreto de 8 de id., fijando el tiempo de residencia de los oficiales de Marina, en América.
8	18	Contribucion extraordin.	Real orden de 7 de Enero, con prevenciones para el modo de recaudar los cupos de la contribucion extraordinaria de guerra.
9	21	Marina.	Real decreto de 8 de id., mandando crear una junta en comision para mejorar lo relativo de marina.
		Desafios.	Real orden de 11 de id., mandando se observe la de 6 de Setiembre de 1837, en la legislacion sobre desafios.
10	23	Médicos de la armada. . .	Real decreto de 8 de id., aprobando el reglamento para los individuos del cuerpo de Médico-cirujanos de la Armada.
		Pasaportes.	Real orden de 28 de Diciembre, eximiendo la refrendacion diaria de pasaportes á los conductores de ganados que en la misma se espresa.
12	28	Seguridad pública. . . .	Otra id. de 30 de id., reencargando á los Gefes políticos la espendicion de documentos de proteccion y seguridad pública.
13	30	Mando militar.	Real decreto de 18 de id., confiriendo el mando del ejército de Cataluña al Duque de la Victoria.
		Billetes.	Otra id. de 7 de Noviembre, disponiendo sean admitidos en Tesoreria los billetes de la anticipacion de los 200 millones.
		Pagadurias.	Real orden de 17 de Enero, mandando ingresen en las comisiones Pagadurias las cantidades que en la misma se espresan.